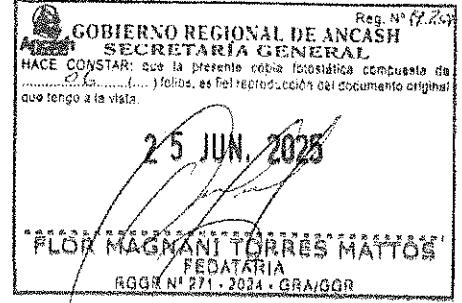


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 346 -2025-GRA/GGR

Huaraz, 06 de junio de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 410-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079 – 2024 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 566,397, 181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N°.1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el inciso i), del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional y en caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR;

Que, el Informe Presupuestal N° 410-2025-GRA-GRPPAT/SGP, se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1,924,684.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, los artículos 45º, 46º y 49º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, en el marco del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que autoriza durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los gobiernos regionales, para financiar la operación y el mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo trimestre de 2024;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 109-2025-EF, el Ministro de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2025, con cargo a recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud – Pliego 011 Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, hasta por la suma de S/ 18,827,960.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobierno Regional, para financiar el costo estimado del nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizados en el literal u) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el periodo de setiembre a diciembre del Año Fiscal 2025, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 1,924 684,00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante RER N° 080-2024-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la RER N° 0217-2023-GRA/GR;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desagregación de Recursos

1.1.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 109-2025-EF, por la suma de S/ 1,924,684.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de 1 Recursos Ordinarios.

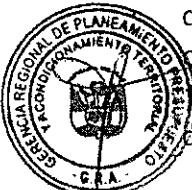
1.2.- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Nota de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º.- Remisión

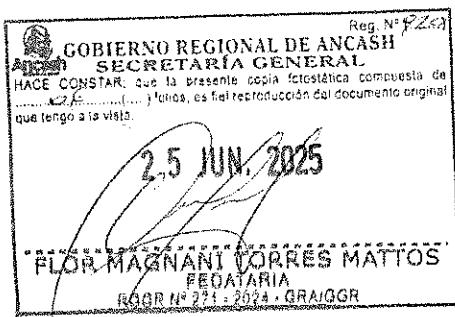
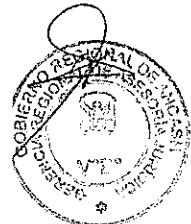
Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.



Regístrate y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO

DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 109-2025-EF

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

1/2

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	698,912
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	698,912

UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH - SALUD CARAZ

2/2

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	280,316
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	280,316

UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH - SALUD HUARI

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	552,592
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	552,592

UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	223,884
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	223,884



DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 109-2025-EF

UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1537 REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE

2/2

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
	GASTOS CORRIENTES
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
	TOTAL PLIEGO

168,980
168,980
1,924,684

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
TOTAL PLIEGO

1,924,684
1,924,684

